Viene.....Ordenanza No.09/2017.....2

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANI,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER, como al efecto se ESTABLECE, una actualización a las tarifas establecidas y vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece que en lo adelante las tarifas por concepto de recolección de desechos sólidos para los usuarios residenciales, se regirán por una clasificación tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Nivel socio económico del sector, barrio, ensanche, urbanización, o reparto donde se localiza el domicilio.
2. Tipo y dimensión del solar donde está construido el domicilio.

ARTICULO TERCERO: Establecer como al efecto se establecen las tarifas como pago mensual por el servicio de recolección de desechos sólidos para los usuarios residenciales, agrupados según el siguiente criterio:

ESTRUCTURA TARIFARIA PARA EL COBRO DE ASEO RESIDENCIAL			
ASEO URBANO	CLASIFICACIÓN	ZONAS	TARIFA
	RESIDENCIAL R-1	SOCIO-ECONOMICO BAJO	RD$80.00
	RESIDENCIAL R-2	SOCIO-ECONOMICO MEDIO BAJO	RD$150.00
	RESIDENCIAL R-3	SOCIO-ECONOMICO MEDIO ALTO	RD$250.00
	RESIDENCIAL R-4	ZONA ALTA	RD$300.00
	RESIDENCIAL R-5	ESPECIAL	RD$301 Hasta RD$1,000

ALCALDIA MUNICIPAL BANI R.D.

Sigue.....

Viene.....Ordenanza 09/2017.....3

ARTÍCULO CUARTO: Que la tarifa especial, se establece para aquellas unidades residenciales que posean características por encima del promedio establecido en los criterios mencionados en el artículo tercero (03). El Departamento de Gestión Tributaria será el responsable de la asignación de las tarifas a cada uno de los usuarios, atendiendo a la clasificación mostrada en el artículo tercero (03).

ARTÍCULO QUINTO: Se establece que en lo adelante las tarifas para los usuarios **No Residenciales** se regirán por una clasificación de Once (11) tipos y Cinco (05) Categorías:

A. Tipología del comercio, es decir, actividad comercial desarrollada en el inmueble que recibe la prestación del servicio.

B. Categoría del comercio, es decir área en Mt^2 del solar donde se realiza la

ARTICULO SEXTO: Se establecen, las siguientes tarifas como pago mensual por el servicio de recolección de desechos para los usuarios No Residenciales, según la clasificación descrita a continuación.

ARTÍCULO SEPTIMO: Que los establecimientos comerciales, industriales e instituciones que se clasifiquen como especiales o aquellas que produzcan desechos especiales, médicos o peligrosos, le serán asignadas tarifas directamente por la administración conforme a las características de cada establecimiento, a través de una evaluación conjunta realizada entre los Departamentos de Aseo Urbano, Medio Ambiente y el Departamento de Gestión Tributaria.

ARTÍCULO OCTAVO: Las tarifas establecidas en la presente ordenanza podrán ser ajustadas anualmente tomando en consideración el **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** establecido por el Banco Central de la Republica Dominicana.

ARTÍCULO NOVENO: Esta Ordenanza, deja sin efecto cualquier otra que sobre el particular se haya emitido.

ALCALDÍA MUNICIPAL BANI R.D.

Sigue.....

Ayuntamiento Municipal de Baní

SECRETARIA MUNICIPAL

Viene.....Ordenanza No.09/2017.....4

ESTRUCTURA TARIFARIA ASEO URBANO USUSRIOS NO RESIDENCIALES

CLASE	DESCRIPCION	DETALLES	CAT I	CAT II	CAT III	CAT IV	CAT V
TIPO 1	Comercio en General	Tiendas, Oficinas, Centros de Belleza, Bancas de Apuesta, Centros Religiosos	0-100 M2 RD$300	101-300 M2 RD$560	301-500 M2 RD$1,500	501-1000 M2 Especial	> 1001 M2 Especial
TIPO 2	Distribuidoras de Alimentos	Cafeterías, Colmados, Supermercados	0-100 M2 RD$420	101-300 M2 RD$1,500	301-500 M2 RD$3,350	501-1000 M2 RD$5,590	> 1001 M2 Especial
TIPO 3	Servicios Automotriz	Talleres, Lavadero de Carros, Estaciones de Gasolina, Distribuidora de Vehículos	0-500 M2 RD$750	501-1000 M2 RD$1,680	1001-2500 M2 RD$2,230	2501-3500 M2 RD$3,910	> 3001 M2 Especial
TIPO 4	Sector Salud	Farmacias, Veterinarias, Clínicas, Hospitales, Centros de Salud	0-100 M2 RD$560	151-200 M2 RD$1,120	201-500 M2 RD$3,350	1501-4000 M2 Especial	> 3001 M2 Especial
TIPO 5	Sector Bancos y Afines	Bancos, Asociaciones, Cooperativas, Aseguradoras, AFP	0-200 M2 RD$1,150	201-400 M2 RD$2,790	401-1000 M2 RD$3,350	1001-3000 M2 RD$4,470	> 3001 M2 Especial
TIPO 6	Sector Hoteles y Moteles	Casas de Hospedajes, Hoteles, Moteles, Aparta estudios	0-500 M2 RD$1,680	501-1000 M2 RD$2,790	1001-1500 M2 RD$4,670	1501-3000 M2 RD$8,940	> 3001 M2 Especial
TIPO 7	Sector Hoteles y Turísticos	Hoteles Turísticos	150 x Habitación				
TIPO 8	Ocio y Esparcimiento	Discotecas, Bares, Restaurantes	0-100 M2 RD$700	101-200 M2 RD$1,700	301-500M2 RD$3,350	1001-2000 M2 Especial	> 2001 M2 Especial
TIPO 9	Centros Educativos	Escuelas, Colegios, Universidades, Jardin Infantil, Guarderías, Centros de Capacitación	0-200 M2 RD$840	201-1000 M2 RD$1,500	1001-5000 M2 RD$3,350	5001-10000 M2 Especial	> 10001 M2 Especial
TIPO 10	Empresas de Serv. Públicos	Emp. De Transporte, Envió de Paquetes, Telecom, Agua, Electricidad	0-200 M2 RD$1,120	201-1500 M2 RD$4,470	1501-3000 M2 RD$6,700	3001-5000 M2 RD$11,170	> 5001 M2 Especial
TIPO 11	Fabricas y Manufacturas	Zonas Franca, Mataderos, Fabricas, Manufacturas	Especial				

C/ Sánchez, esq. Mella, Baní, Provincia Peravia, Tel.: 809-346-4300 / 4301
E-mail: ayuntamientobani@gmail.com

Viene.....Ordenanza 09/2017.....5

DADA, en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Baní, Provincia Peravia, República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017, años 253 de nuestra Fundación, 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

Lic. Santa Rosalía Araujo A.,
Presidente del Ayuntamiento

SR.WILSON ML. GUERRERO S.
Secretario Municipal

SR. NELSON C. LANDESTOY
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL BANI R.D.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANI SECRETARIA MUNICIPAL